

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	



POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-PETI

CAPITAL

2021-2024

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO	4
II. ALCANCE DEL DOCUMENTO	5
III. LINEAMIENTOS Y CONTROLES PARA LA FORMULACIÓN DEL PETI.....	6
V. POLÍTICAS GENERALES.....	11
VI. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD.....	15
VII. REFERENCIAS	18

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación para Capital, será un proceso de reflexión que persigue evaluar de forma efectiva los usos actuales de las TIC dentro de los diferentes procesos organizacionales con un contexto particular a las áreas administrativas y operativas de Capital, teniendo en cuenta las variables, estados y objetivos individuales de las áreas tales como el contexto, el acceso y usos de las TIC, los conocimientos y la innovación, las redes, la apropiación de la tecnología y las condiciones existentes en la entidad.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI, se convierte en un elemento clave de planeación y gestión de la entidad, en cuanto permite proyectar y establecer planes a corto, mediano y largo plazo; los cuales buscan satisfacer los requerimientos de productividad que se soportan con el buen uso de las tecnologías de la información.

A partir del análisis exhaustivo de estas variables, será posible diseñar una estrategia de TI realmente adecuada para la entidad, que pueda ser aplicada a los diferentes flujos de trabajo existentes en los procesos institucionales y que podría ser implementada y ubicada de forma permanente dentro del plan operativo de Capital.

Por otra parte, es importante mencionar la herramienta (Hoja de ruta) la cual contiene los pasos ordenados y estructurados que permiten en el tiempo implementar el PETI, por ende, la entidad debe realizar ejercicios de Arquitectura Empresarial donde se definan iniciativas priorizadas para alcanzar la situación objetivo. Estas iniciativas con los proyectos priorizados en la hoja de ruta que resulten de los ejercicios de Arquitectura Empresarial son un insumo al momento de actualizar Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

I. Propósito del documento

Establecer una guía de acción clara y precisa para la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de Capital, mediante la apropiación de los lineamientos y normativa del Ministerio de las TIC referidas en **La Arquitectura TI Colombia¹**, la cual permite al Estado ser más eficiente al unir los esfuerzos de sus entidades; está basada en el Marco de Referencia que alinea la gestión TI e incluye las arquitecturas sectoriales, territoriales con un modelo de uso y apropiación de estrategias y proyectos que garanticen el apoyo al cumplimiento de sus objetivos y funciones, en línea con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Por lo tanto, al realizar la etapa de la formulación del PETI, se describen las condiciones necesarias para la construcción del mismo, en donde se identifica la problemática en las Tecnologías de la Información, para soportar los servicios y proyectos institucionales, las diferentes estrategias; así como los criterios de decisión en busca del fortalecimiento de los esquemas de coordinación tecnológica de Capital y obedezcan a procesos continuos de afianzamiento misional y consecución de los objetivos institucionales.

¹ <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8118.html>

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

II. ALCANCE DEL DOCUMENTO

Este documento define las estrategias, rutas y políticas de creación, implementación y divulgación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Canal Capital para el periodo **2021-2024**, apropiando los lineamientos dispuestos por el Ministerio de las TIC, en el marco de referencia Arquitectura TI Colombia² y la base de conocimientos IT4+³ modelo integral alineado con la estrategia empresarial u organizacional que permite desarrollar una gestión de TI que genere valor estratégico para la entidad y sus clientes.

² <http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-channel.html> Marco de referencia.

³ <http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-6204.html>

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

III. LINEAMIENTOS Y CONTROLES PARA LA FORMULACIÓN DEL PETI

De acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (en adelante PETI) es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETI hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETI.

La siguiente tabla muestra los principales ámbitos y lineamientos que se relacionan con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI:

Ámbito	Lineamiento
Entendimiento estratégico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entendimiento estratégico. ▪ Documentación de la estrategia de TI en el PETI.
Direccionamiento estratégico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de comunicación de la estrategia de TI.

A continuación, se presentan los contenidos recomendados que debería tener un PETI:

- 1 OBJETIVO
- 2 ALCANCE DEL DOCUMENTO
- 3 MARCO NORMATIVO
- 4 RUPTURAS ESTRATÉGICAS
- 5 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 - 5.1 Estrategia de TI
 - 5.2 Uso y Apropiación de la Tecnología

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

5.3 Sistemas de información

5.4 Servicios Tecnológicos

5.5 Gestión de Información

5.6 Gobierno de TI

5.7 Análisis Financiero

6 DOMINIO DE PLANEACIÓN

6.1 Evaluación del Nivel de Madurez

6.2 Planeación de los ejercicios de AE

6.3 Definición del grupo de AE

6.4 Visión de la arquitectura

6.5 Definición de la Arquitectura Empresarial – Objetivo

6.6 Matriz de interesados

7 DOMINIO DE ARQUITECTURA MISIONAL

7.1 Modelo de intención de la entidad

7.1.1 Modelo de capacidades institucionales

7.1.2 Modelo operativo de la entidad

7.1.3 Apoyo de TI a los procesos

8. DOMINIO DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN

8.1 Catálogo de los componentes de información

8.2 Arquitectura de información

8.3 Datos Maestros

8.4 Mapa de Información

8.5 Canales de acceso a los componentes de información

8.6 Apertura de datos

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

9. DOMINIO DE ARQUITECTURA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

9.1 Arquitecturas de referencia de la entidad

9.2 Arquitectura de software

9.3 Catálogo de sistemas de información

10. Dominio de arquitectura de infraestructura tecnológica

10.1 Catálogo de elementos de infraestructura tecnológica

10.2 Acceso a servicios en la Nube

10.3 Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura

11. DOMINIO DE ARQUITECTURA DE SEGURIDAD

11.1 Protección y privacidad de Componentes de información

11.2 Seguridad y privacidad de los sistemas de información

11.3 Análisis de riesgos

11.4 Seguridad informática

12. DOMINIO DE USO Y APROPIACIÓN DE LA ARQUITECTURA

12.1 Hoja de ruta

12.2 Plan de comunicaciones

12.3 Retorno de la inversión de TI

IV. NORMATIVIDAD

La normativa que enmarca la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información para Capital, que orientan los lineamientos en materia de TI y enmarcadas dentro del Sistema Distrital de Información, la Alta Consejería Distrital de TIC, la Comisión Distrital de Sistemas y el Ministerio de las TIC son las siguientes:

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

Norma	Descripción
Decreto 680 del 31 de agosto 2001	Por el cual se modifica la Comisión Distrital de Sistemas-CDS, Deroga el decreto 443 de 1990
Resolución 004 del 28 de noviembre 2017	Por el cual se modifica la resolución 305 de 2008, Secretario General Comisión Distrital de Sistemas
Acuerdo 003 del 17 de febrero 2015	Gestión de documentos electrónicos como resultado del uso de medios electrónicos. Archivo General de la Nación.
Resolución 3564 del 31 de diciembre 2015	Reglamentaciones asociadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ministerio Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 612 del 04 de abril 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. Departamento Administrativo De La Función Pública.
Decreto 415 del 7 de marzo 2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Circular 007 de diciembre 2015	Lineamientos generales para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Alta Consejería Distrital de las TIC.
CONPES 3854 del 07 de marzo 2017	Política Nacional de Seguridad Digital.
Directiva Presidencial 02 de 2002	Respeto al derecho de autor y los derechos Conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
Decreto 053 de 15 de febrero de 2002	Por el cual se crea el comité para la implementación del Número Único de Emergencias y Seguridad del Distrito Capital, del cual forma parte el Secretario Técnico de la CDS.

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

Norma	Descripción
Directiva Distrital 002 de marzo 8 de 2002	Reglamenta la formulación de proyectos informáticos y de comunicaciones. El Alcalde Mayor asignó a la Comisión Distrital de Sistemas la función de evaluar la viabilidad técnica y la pertinencia de la ejecución de los proyectos informáticos y de comunicaciones de impacto interinstitucional o de costo igual o mayor a 500 SMLV, previa a la inscripción de los mismos ante el Departamento. Administrativo de Planeación Distrital.
Acuerdo 057 de abril 17 de 2002	Por el cual se dictan disposiciones generales para la implementación del sistema Distrital de Información – SDI -, se organiza la Comisión Distrital de Sistemas, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 397 de 17 de septiembre de 2002	Delegar en el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá las atribuciones conferidas al Alcalde Mayor en el Acuerdo 57 de 2002 como presidente de la Comisión Distrital de Sistemas, y las demás funciones que se requieran en el ejercicio de esta atribución.
Resolución 001 de noviembre 7 de 2003	Por la cual se establece el reglamento interno de la Comisión Distrital de Sistemas. Derogado mediante Resolución 256 de 2008.
Acuerdo 308 del 9 de junio de 2008	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012
Acuerdo 130 de 7 de diciembre de 2004	Por medio del cual se establece la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Directiva 005 del 12 de junio de 2005	Por medio de la cual se adoptan las Políticas Generales de Tecnología de Información y Comunicaciones aplicables al Distrito Capital.
Acuerdo 279 del 29 de marzo de 2007	Dicta los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital.
Resolución 185 del 6 de junio de 2007	Políticas de Conectividad para las Entidades del Distrito Capital.
Resolución 355 del 17 de diciembre de 2007	Política específica de la Infraestructura de Datos Espaciales IDEC@.

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

Norma	Descripción
Decreto 619 del 28 de diciembre de 2007	Se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1008 del 14 junio de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo I del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información las Comunicaciones.
Decreto 2573 del 12 de diciembre 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Ministerio de las TIC.
Decreto 185 del 17 de junio de 2008	Por el cual se prorroga el plazo para formular la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital.
Decreto 296 de 2008	Por el cual se le asignan las funciones relacionadas con el Comité de Gobierno en Línea a la Comisión Distrital de Sistemas y se dictan otras disposiciones en la materia
Resolución 256 de 2008	Por la cual se establece el reglamento interno de la Comisión Distrital de Sistemas – C.D.S. deroga la resolución 001 de 2003
Decreto 316 DE 2008	Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 3º del Decreto Distrital 619 de 2007 que adoptó las acciones para el desarrollo de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico.

V. POLÍTICAS GENERALES

Con base en la resolución 004 de 2017 de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) de Bogotá, D. C, Por la cual se modifica la Resolución 305 de 2008 donde se definen

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

en el Título 1 “SOBRE LAS POLÍTICAS BÁSICAS” se transcribe a continuación de manera literal las POLÍTICAS DE PLANEACIÓN DE INFORMÁTICA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (PESI) EN EL DISTRITO CAPITAL. adjuntado anexo de modificación⁴

ARTÍCULO 1. [Modificado por el art. 2, Resolución 004 de 2017.](#) OBJETIVO DE LA PLANEACIÓN DE INFORMÁTICA. La política de Planeación de Informática busca, fundamentalmente, que las acciones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones, como son: la adquisición, contratación, desarrollo, implementación o utilización de nuevos sistemas o cambios tecnológicos, estén definidas y sean producto de un proceso detallado previo, que tienda al fortalecimiento de los esquemas de coordinación tecnológica de cada entidad u organismo distrital, y obedezcan a procesos continuos, ordenados, dinámicos y flexibles, con enfoque en el servicio a la comunidad y a la ciudadanía, y optimicen la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2. [Modificado por el art. 3, Resolución 004 de 2017.](#) PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (PESI). Es obligación de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, definir, ejecutar y actualizar su Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI), el cual debe estar dirigido hacia el soporte de los objetivos, planes, políticas y estrategias de cada ente público y debe servir para la racionalización del gasto y el seguimiento de las inversiones en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), además ser el insumo para el proceso de evaluación de cada proyecto de inversión que se inscriba y ejecute ante la Secretaría de Planeación Distrital, conforme con la Directiva 02 de 2002 del Alcalde Mayor.

PARÁGRAFO. El PESI debe ser definido por cada ente Distrital y estar actualizado anualmente en lo referente a diagnósticos, línea de base, dimensionamiento de la infraestructura tecnológica y avances en ejecución; ser avalado por la alta dirección de cada ente Distrital y enviado oportunamente al Presidente de la Comisión Distrital de Sistemas para su registro, revisión, seguimiento y coordinación interinstitucional.

ARTÍCULO 3. [Derogado por el art. 18, Resolución 004 de 2017.](#) ALINEACIÓN DEL PESI. El Plan Estratégico de Sistemas de Información debe estar alineado con los planes de: Desarrollo del Distrito, con el institucional por entidad u organismo; con el de acción definido por la Comisión Distrital de Sistemas y con las Estrategias de

⁴ Resolución 04 de 2017 Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73112#2>

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

Gobierno en Línea expedida por el Gobierno Nacional y de Gobierno Electrónico Distrital.

A fin de armonizar, articular, homogeneizar y robustecer el esquema de interoperabilidad para el Distrito y los sistemas de información de los diferentes entes distritales, se precisa que el "Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI)", de cada uno, debe ser elaborado con base en una metodología estándar, esto es, homogénea, consistente, articulada y documentada; que permita, de una parte, aumentar la eficacia en el uso de los datos y la información misional y administrativa; y de otra, optimizar la prestación de servicios y trámites tanto a los ciudadanos como a los usuarios internos de la Administración Distrital.

ARTÍCULO 4. [Derogado por el art. 18, Resolución 004 de 2017.](#) DIRECTRICES E INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PESI. De manera general se tendrá en cuenta en el desarrollo, detalle y elaboración de las directrices de implementación del PESI, en cada ente público distrital, lo siguiente: La pertinencia de los proyectos e inversión asociada; la sostenibilidad económica y funcional de los proyectos e infraestructura tecnológica asociada; la interoperabilidad de nuevos proyectos con infraestructura tecnológica existente y la inclusión de todos los costos asociados.

De forma particular, se tendrán en cuenta temas instrumentales como son: La migración de plataformas e información; guías de contenido y elaboración de planes; capacitación para áreas funcionales y técnicas en dichos procesos; generación de gastos recurrentes de mantenimiento y operación; definición de indicadores de gestión y resultados que permitan realizar el seguimiento.

ARTÍCULO 5. [Derogado por el art. 18, Resolución 004 de 2017.](#) METODOLOGÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. Los Jefes de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deben adoptar y aplicar las directrices generales establecidas en el documento denominado "*Metodología de Planeación Estratégica*", el cual hace parte integral de la presente Resolución, incluyendo el instrumento denominado "*Modelo Plan Estratégico de Entidades*".

ARTÍCULO 6. [Derogado por el art. 18, Resolución 004 de 2017.](#) SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE LA CDS. Los Jefes de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital deben diligenciar los formatos que permiten realizar el seguimiento a los indicadores definidos por la Comisión Distrital de Sistemas para las entidades distritales. Los formatos debidamente diligenciados por los entes distritales, deben ser consolidados por cada jefe de organismo cabeza de sector,

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

quien, por medio de la herramienta dispuesta por la CDS, los presentará al Presidente de la Comisión.

Para el efecto, la Comisión Distrital de Sistemas adelantará un programa de capacitación para ilustrar los indicadores definidos, así como sobre el uso de la herramienta que permite hacer el seguimiento a los mismos.

PARÁGRAFO. Las directrices y los instrumentos contenidos en el anexo citado de la presente Resolución serán difundidos, incorporados y acogidos al interior de cada ente del Distrito Capital.

ARTÍCULO 7. Derogado por el art. 18, Resolución 004 de 2017. TÉRMINOS PARA LA PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA E INFORMES. Las políticas básicas de planeación de informática para la formulación y elaboración del "*Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI)*", en todos las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deben ser promulgadas por el Jefe al interior de cada ente, y ser difundidas y aplicadas por el responsable de área, grupo de trabajo e intervinientes en los procesos y procedimientos asociados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la expedición de esta Resolución, debiendo cada ente público enviar copia del documento adoptado del PESI, al Presidente de la Comisión Distrital de Sistemas para su consolidación y armonización.

De la misma forma cada entidad u organismo debe remitir el 30 de Junio de cada año un documento actualizado que consolide los cambios y ajustes implementados al Plan estratégico de Sistemas.

ARTÍCULO 8. Modificado por el art. 4, Resolución 004 de 2017. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PESI. Será responsabilidad del nivel directivo de los diferentes entes distritales, así como de los encargados de área e intervinientes en los procesos y procedimientos asociados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), garantizar la implementación, divulgación, aplicación y seguimiento de las políticas básicas de planeación de informática, en particular la prevista en esta Resolución.⁵

⁵ RESOLUCIÓN 305 DE 2008 COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS (CDS) DE BOGOTÁ, D. C. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33486>

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

VI. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El desarrollo de las tecnologías de la información ha incorporado en los procesos de las entidades del Distrito Capital diversas tecnologías las cuales muchas veces son costosas de mantener considerando el alcance limitado de su utilización, restringido a las fronteras de la organización.

La definición de políticas organizacionales, estándares de usabilidad, accesibilidad y apropiación de la tecnología son indispensables para el buen funcionamiento de los recursos, la integración con las directrices estatales de inclusión y transparencia, alcance de los objetivos organizacionales y permanencia; por lo cual se describen las políticas institucionales y de gobierno.

1. Política SIG: (Aprobada en Comité SIG de fecha 15 de noviembre de 2015).

Canal Capital se compromete con la sociedad a través de la operación, prestación y explotación del servicio de televisión pública regional (diseño, producción y emisión) con la difusión de contenidos audiovisuales que contribuyan a promover y defender los derechos humanos y la construcción de una cultura de paz, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la televisión pública y articulada al direccionamiento sectorial, institucional, del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y otros requisitos.

2. Política de Calidad: (Adoptada mediante la Resolución interna 030 de fecha 02 de junio de 2009)

En Canal Capital, estamos comprometidos con la satisfacción de los requisitos y expectativas de nuestros clientes, a través de la prestación y emisión del servicio de televisión pública, orientado a formar, educar, recrear e informar, garantizando la mejora continua de la eficacia, eficiencia y efectividad de nuestros procesos.

3. Política Ambiental: (Aprobada en Comité SIG de fecha 15 de noviembre de 2015)

Canal Capital para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos reconoce que sus actividades generan impactos en el ambiente y en razón a esto

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

se compromete a:

- *Proveer a la ciudadanía de un servicio de televisión pública que contribuye a la protección ambiental y al desarrollo sostenible de la sociedad.*
- *Realizar esfuerzos estratégicos para maximizar nuestra eficiencia energética y el uso de recursos.*
- *Actuar conforme a las leyes, normativas ambientales nacionales o internacionales y otros requisitos que nos sean de aplicación o que consideremos importantes para nuestra operación.*
- *Mejorar continuamente en el desempeño ambiental del Canal.*
- *Trabajar la prevención de la contaminación mediante el cumplimiento de nuestros objetivos y metas ambientales.*
- *Proveer los recursos humanos, económicos y tecnológicos, necesarios para la implementación de los proyectos, programas y actividades de nuestro Sistema de Gestión Ambiental.*

4. Política de administración del Riesgo: (Aprobada en Comité de Coordinación de control Interno 04 del 2019)

Canal Capital se compromete a administrar los riesgos para garantizar razonablemente el cumplimiento de su función administrativa, misión y objetivos institucionales, a través de la identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación de los eventos negativos.

5. Política de Gestión Documental: (Aprobada en comité SIG de fecha 24 de septiembre de 2020)

En Canal Capital estamos comprometidos con la administración eficiente de los recursos involucrados en el ciclo vital de la documentación, desde el momento de su recepción o producción en los diferentes procesos que se gestionan en la entidad, hasta su disposición final, en cumplimiento de los requisitos normativos.

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

6. Declaración de la Política de Seguridad de la Información: (Aprobada en comité SIG de fecha 24 de septiembre de 2020)

Canal Capital, para el cumplimiento de su misión, visión, objetivo estratégico y apegado a sus valores institucionales, establece la función de Seguridad de la Información en la entidad, con el objetivo de:

- *Minimizar el riesgo de incidentes y perjuicios relacionados con la información en las funciones más importantes de la entidad.*
- *Cumplir con los principios de seguridad de la información y de la función administrativa.*
- *Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.*
- *Apoyar la innovación tecnológica.*
- *Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.*
- *Proteger los activos de información y tecnológicos.*
- *Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.*
- *Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de Canal Capital.*
- *Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.⁶*

⁶ documento AGRF-PO-002 Política de seguridad de la información Disponible en <http://intranet.canalcapital.gov.co/MA/grft/Centro%20de%20documentacion%20MECISGC/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FMA%2Fgrft%2FCentro%20de%20documentacion%20MECISGC%2FPOLITICAS%2FSISTEMAS&FolderCTID=0x0120001E187DBAF009954A9CCB4B400EAD0200&View=%7BFB4377D4-42C6-46AD-A217-E6FE1E81F21A%7D>

	POLÍTICAS Y CONTROLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PETI	CÓDIGO: AGRI-SI-PO-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: APROBADO EN SESIÓN CIGD DEL 24/09/2020	
		RESPONSABLE: SISTEMAS	

VII. Referencias

- Colombia Plan Nacional TIC.
<http://eduteka.icesi.edu.co/pdfdir/ColombiaPlanNacionalTIC.pdf>
- Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024
http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/edici_n_3001_pa_123_sd_de_2020.pdf
- Fortalecimiento de la Gestión TI del estado.
<http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-6204.html>
- Arquitectura TI Colombia. https://www.mintic.gov.co/arquiteturati/630/articles-4764_recurso_pdf.pdf
- Políticas del sistema integrado de gestión – SIG.
<http://www.canalcapital.gov.co/sites/default/files/Políticas-del-Sistema-Integrado-de-Gestion-SIG.pdf>